DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 13700
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER 2019ER17262

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Claudia Liliana Merchan Fajardo				**SOLICITANTE: Yolaider Peña**
CAT	2	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	17/09/2019	**HORA:**	11:30am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 44 A No 68C-20 Sur (P1) Carrera 44 A No 68C-24 Sur (P2)	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				X1:91398 Y1: 97403 X2: 91396 Y2: 97401		
BARRIO CATASTRAL:	Arborizadora Alta	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				3m²		
UPZ:	70-Jerusalen	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				8		
LOCALIDAD:	Ciudad Bolívar	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	7	**MENORES**	1	
CHIP:	AAA0028NSXS (P1) AAA0028NSWW (P2)	**PREDIOS EVALUADOS**				2		
AREA INSPECCIONADA:	50m²	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-35002		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

4. ADVERTENCIAS

Para realizar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, con el fin de establecer aspectos

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95).

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

Los predios a los cuales se hicieron la inspección visual (ver Imagen 1), se localiza en el barrio Arborizadora Alta que fue legalizado mediante resolución 1126 de 1996 y se encuentra en la UPZ 70-Jerusalen de la localidad Ciudad Bolívar.

De acuerdo con la Resolución 0751 de 2018 de la Secretaria Distrital de Planeación, por la cual se actualiza el Mapa No 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan las decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio objeto de inspección visual presenta categorización media de amenaza por movimientos en masa.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

7. LOCALIZACIÓN

La Imagen 1 presenta la localización de los predios evaluados en la Localidad de Ciudad Bolívar.

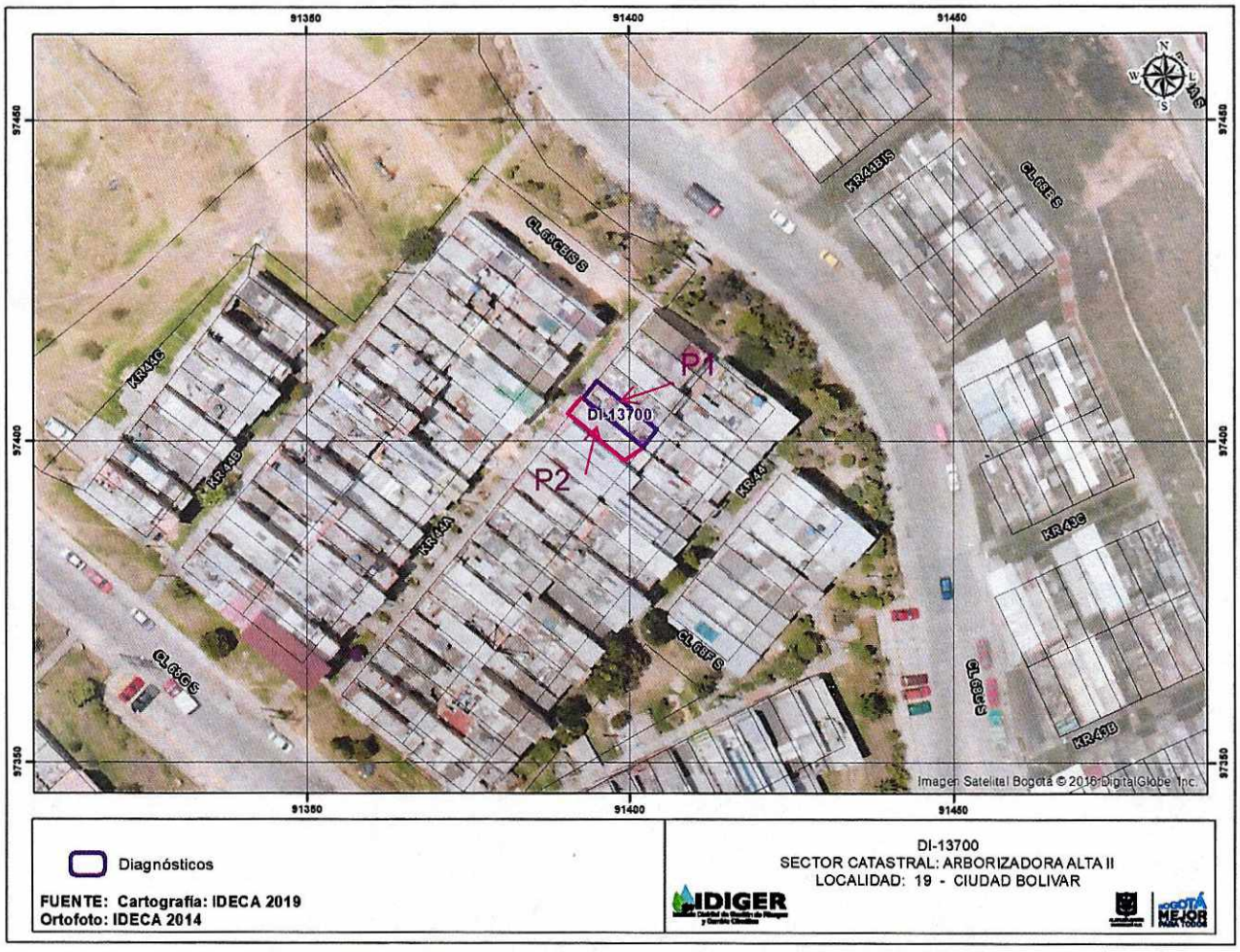

Imagen 1. Viviendas evaluadas en la localidad Ciudad Bolívar

8. DESCRIPCION

Los predios objeto de la inspección visual se encuentran ubicados en la Carrera 44 A No 68C-20 Sur y Carrera 44 A No 68C-24 Sur, en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar. El sector corresponde a una zona de pendiente media donde se emplazan edificaciones de entre uno (1) y tres (3) niveles. El sector está consolidado urbanísticamente, cuenta con todos los servicios públicos domiciliarios y tiene vías de acceso peatonales y vehiculares pavimentadas en regular y buen estado. (Ver Fotografía 1)

Las viviendas se encuentran emplazadas en la parte alta de una ladera con pendiente entre moderada y alta, fueron acomodadas al terreno mediante la realización de taludes de corte y relleno,

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

por lo cual el acceso a las mismas es por medio de senderos peatonales y escaleras, dotados con obras para el manejo de las aguas de escorrentía superficial. (Ver Fotografía 2)

El predio1, corresponde a una vivienda de tres (3) niveles construida con un sistema estructural en mampostería confinada, con cubierta y entrepiso en concreto. En la inspección visual realizada, se identifica daños consistentes en humedades en el entrepiso, muros perimetrales y contra piso. En la parte posterior de la vivienda se evidencia la pérdida de las baldosas en el contra piso y presencia de agua posiblemente por filtración, donde no se puedo determinar en la inspección visual si los daños corresponden a las redes internas del predio 2, que es más alto topográficamente, o filtraciones subterráneas en el terreno. (Fotografías 3-6)

El predio 2, es una edificación de tres (3) niveles construida con un sistema estructural en mampostería confinada, con cubierta liviana y entrepiso en concreto. No se logró el ingreso a la edificación, desde el exterior no se evidencian daños en los elementos estructurales.

9. POSIBLES CAUSAS

Filtraciones de agua.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista del sector donde se ubica el predio objeto de inspección visual



Fotografía 2. Vista frontal del predio ubicado en la Carrera 44 A No 68C-20 Sur

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

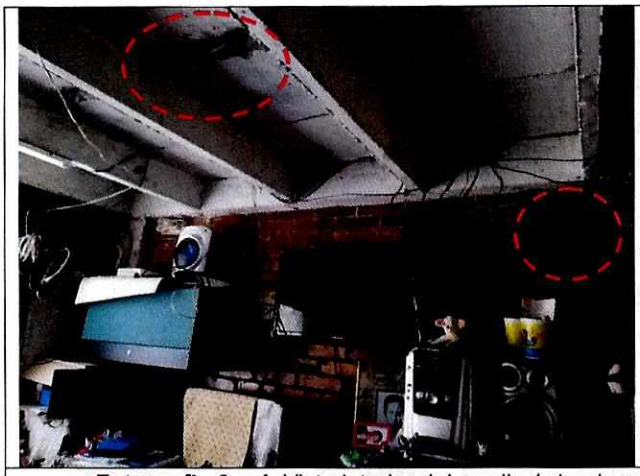



Fotografia 3 y 4. Vista interior del predio 1 donde se evidencia humedades en muros perimetrales y entrepiso



Fotografía 5. Sector de donde sale el agua.



Fotografía 6. Vista de los daños en el contra piso del primer nivel.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN/ COORDENADAS	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 44 A No 68C-20 Sur	Yolaider Peña	Edificación	Residencial	3	Leves
2	Carrera 44 A No 68C-24 Sur	Sin Información	Edificación	Residencial	3	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS

Aumento de los daños identificados en el predio de la Carrera 44 A No 68C-20 Sur, el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

13. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de las edificaciones emplazadas en la Carrera 44 A No 68C-20 Sur y Carrera 44 A No 68C-24 Sur, el barrio Arborizadora Alta de la Localidad de Ciudad Bolívar el día 17 de septiembre del 2019.

14. CONCLUSIONES

La estabilidad estructural y habitabilidad de las viviendas ubicadas en los predios relacionados en la Tabla 1, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños identificados. Se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de la vivienda ubicada en predio 1 de la Carrera 44 A No 68C-20 Sur, en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad Ciudad Bolívar, realizar acciones de mejoramiento, mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daños, con el apoyo de personal idóneo, tramitando los permisos y/o licencias si es pertinente.
- Se recomienda al responsable y/o responsables de las viviendas ubicadas en la Carrera 44 A No 68C-20 Sur y en la Carrera 44 A No 68C-24 Sur, en el barrio Arborizadora Alta de la Localidad Ciudad Bolívar, adelantar una revisión de las redes internas de agua potable y aguas servidas, para descartar daños o fugas que se puedan asociar a las humedades evidenciadas en la vivienda.
- A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, desde su competencia realizar revisiones de las redes de acueducto de los predios 1 y 2 del barrio Arborizadora Alta, dado que en la inspección visual no fue posible identificar la proveniencia del agua presente en el predio.
- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a hacer el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Liliana Merchán F. Claudia Liliana Merchán Fajardo Ingeniera Ambiental Profesional Universitario 12-219
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS